





PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE PRELACIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL PROYECTO "TRADICIÓN JEREZ", FINANCIADO A LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 9 DE OCTUBRE DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2025 LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - MODIFICADA POR LA ORDEN DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025- Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHO PROGRAMA (BOJA nº 199, de 16 de octubre de 2025)

La Fundación Municipal de Formación y Empleo (FMFE) del Ayuntamiento de Jerez presentó, con fecha 22 de octubre de 2025, ante la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, solicitud de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva para la ejecución del Proyecto "TRADICIÓN JEREZ" dirigido a dotar a 15 alumnos/trabajadores, mayores de 45 años, pertenecientes a colectivos socialmente vulnerables, de las competencias suficientes para la obtención de dos cualificaciones profesionales en dos disciplinas complementarias "ADGG0408 Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales" y "SSCE0110 *Habilitación para la docencia en grados A, B y C del sistema de Formación Profesional para el empleo*", a través de un itinerario de 12 meses de formación y trabajo en alternancia, cuyo objetivo se centra en la necesidad de preservar y renovar los conocimientos y competencias asociados a oficios artesanales, tradicionales, propios de nuestro territorio, estrechamente ligados a la cultura de nuestra ciudad.

Por Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2025, se procede a aprobar - con carácter definitivo- la relación de proyectos subvencionados y la ejecución de acciones formativas en materia de Formación Profesional para el Empleo, Resolución por la que la FMFE (con nº de Expediente 2025/11/PED1/0092) obtiene una financiación de 352.809,41.-€ para la ejecución del Proyecto TRADICIÓN JEREZ, lo que supone una financiación del 100% del total del presupuesto presentado por esta entidad.

Los alumnos seleccionados serán contratados por la FMFE en la modalidad de "contrato de formación en alternancia" regulado en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La relación laboral/formativa de los alumnos con la FMFE se registrará por dicha Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las

| | | |
|---|--|---|
|  | Código Cifrado de Verificación: QK2056E0X3225E9 |  |
| | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/ | |
| Firma | Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria de la F.M.Formación y Empleo | FECHA 27/03/2026 |
| Firma | Jose Ignacio Martinez Moreno, Vicepresidente de la F.M.Formación y Empleo | FECHA 29/03/2026 |



bases de la formación profesional dual, legislación laboral y demás normativa de aplicación.

SELECCIÓN DEL ALUMNADO

El Proyecto de cualificación formativa en alternancia con la práctica profesional está orientado a la participación de 15 alumnos/as – trabajadores.

El artículo 10 de las Bases Reguladoras del Programa (Orden de 13 de septiembre de 2021, publicada en Boja nº 180 de 17 de septiembre de 2021 y modificada por la Orden de 8 de septiembre de 2025) y el apartado 3 del Anexo III de la convocatoria (Resolución de 9 de octubre de 2025, publicada en Boja nº 199 de 16 de octubre de 2025) regulan el proceso de selección del alumnado del Programa de Empleo y Formación.



Atendiendo a esta regulación, para la preselección del alumnado, la FMFE presentará una oferta de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo, tramitándose ésta como oferta pública de empleo acogida a programas, iniciativas o planes de empleo con definición del colectivo específico de mayores de 45 años.

El Servicio Andaluz de Empleo efectuará una preselección de personas candidatas en el municipio de Jerez de la Frontera. De no existir personas que cumplan el perfil de la oferta en Jerez, se podrá ampliar la búsqueda a otros municipios.

El procedimiento a seguir por parte de la Fundación Municipal de Formación y Empleo se desarrollará como se detalla:

1. Presentación de Oferta de Empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo, para la remisión de candidatos/as idóneos/as. La presentación de este documento de Oferta contendrá los requisitos exigidos para participar en el programa y que en el caso de "TRADICIÓN JEREZ" son los siguientes:



- ✓ Ser mayor de 45 años, y estar inscrito en el Servicio Andaluz de empleo como demandante de empleo no ocupado/a (según el apartado 3.1 del Anexo III de la convocatoria)
- ✓ Cumplir los requisitos establecidos para formalizar un contrato de formación en alternancia, de acuerdo con el artículo 11.2. del Estatuto de los Trabajadores.
- ✓ Estar en posesión de alguno se los siguientes requisitos formativos, necesarios para acceder al Nivel 3 de cualificación, según el artículo 75 y en la Disposición adicional quinta del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio):

| | | |
|---|--|---|
|  | Código Cifrado de Verificación: QK2056E0X3225E9 |  |
| | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/ | |
| Firma | Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria de la F.M.Formación y Empleo | FECHA 27/03/2026 |
| Firma | Jose Ignacio Martinez Moreno, Vicepresidente de la F.M.Formación y Empleo | FECHA 29/03/2026 |

- Título de Técnico/a.
- Título de Técnico/a Superior.
- Título de Bachiller o equivalente a efectos de acceso.
- Certificado Profesional de nivel 3.
- Certificado de Competencia incluido en la oferta a realizar.
- Certificado Profesional de Nivel 2 de la misma familia profesional.
- Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado superior en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.
- Haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
- Estar en posesión de un Certificado de profesionalidad de Nivel 3.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años y/o de cuarenta y cinco años.
- Tener superados los estudios conducentes al título de Bachiller regulado por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.
- Tener acreditación mediante certificación académica la superación de todas las asignaturas conducentes a la obtención del título de Bachiller regulado por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, tras la finalización del tercer curso de dichas enseñanzas.
- Tener acreditadas las competencias clave necesarias, de acuerdo con lo recogido en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado de profesionalidad.

A partir de la recepción del "Documento de Oferta", el Servicio Andaluz de Empleo preseleccionará a 3 candidatos por plaza (45 personas). Dicha preselección cumplirá con las siguientes condiciones:

- De acuerdo con el artículo 24.1.a).1º de la Orden de 13 de septiembre de 2021 (modificada por la Orden 8 de septiembre de 2025) se atenderá a las personas mayores de 45 años, demandantes de empleo en situación laboral de no ocupados.
- Esta situación deberá cumplirse a la fecha de preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo, así como a la fecha de formalización del primero de los dos contratos de formación en alternancia que se formalizarán en el proyecto.
- Se garantizará la participación de las mujeres en el proceso de preselección, de al menos el 50 por ciento, salvo que por las circunstancias que concurran en la gestión de la oferta no sea posible una participación en la proporción indicada.

| | | | |
|---|--|-------|---|
|  | Código Cifrado de Verificación: QK2056E0X3225E9 | |  |
| | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/ | | |
| Firma | Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria de la F.M.Formación y Empleo | FECHA | 27/03/2026 |
| Firma | Jose Ignacio Martinez Moreno, Vicepresidente de la F.M.Formación y Empleo | FECHA | 29/03/2026 |

- Se reservará al menos el 5 por ciento de plazas para personas con discapacidad (1 plaza como mínimo).

El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la Fundación Municipal de Formación y Empleo tres personas candidatas, adecuadas y disponibles, si las hubiere, por cada uno de los 15 puestos ofertados, y además garantizará:



- Que los candidatos/as sean demandantes de empleo no ocupados.
- Que reúnan los requisitos para formalizar un contrato de formación en alternancia:
 - o No tener titulación oficial relacionada con los dos puestos a desempeñar, asociados a cada certificado de profesionalidad (C.N.O.s 43091029 y 23291029).
 - o No haber tenido otro contrato formativo previo en una formación del mismo nivel formativo y sector.
 - o No haber desempeñado ninguno de los dos puestos asociados a cada certificado de profesionalidad (C.N.O.s 43091029 y 23291029) en la FMFE por tiempo superior a 6 meses.
- Que reúnan los requisitos marcados en la normativa reguladora de las acciones formativas.
- Garantizando que al menos el 50% sean mujeres.

2. Baremación de la documentación requerida para la realización de la selección y aportada por cada candidato, conforme al criterio de prelación detallado en ANEXO I.

Con independencia de la comprobación realizada por el SAE en la fase de preselección, la Fundación Municipal de Formación y Empleo comprobará que los candidatos/as reúnen las condiciones establecidas en la normativa, y que éstas permanecerán vigentes el día de la suscripción de los contratos de formación en alternancia.

Al objeto de realizar una selección ajustada a los objetivos perseguidos en el proyecto TRADICIÓN JEREZ, los candidatos/as deberán aportar acreditación completa de la experiencia profesional, conforme se indica en el apartado "1.1.- Acreditación de la experiencia" del ANEXO I (experiencia profesional relacionada con labores artesanas y/o manufactureras así como cualquier otra).

Una vez realizada la baremación y ordenados los candidatos en atención al criterio de prelación establecido, la FMFE registrará y remitirá al Servicio de

| | | | |
|---|--|-------|---|
|  | Código Cifrado de Verificación: QK2056E0X3225E9 | |  |
| | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/ | | |
| Firma | Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria de la F.M.Formación y Empleo | FECHA | 27/03/2026 |
| Firma | Jose Ignacio Martinez Moreno, Vicepresidente de la F.M.Formación y Empleo | FECHA | 29/03/2026 |





Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Cádiz la propuesta provisional del alumnado seleccionado y en reserva, a través del aplicativo informático Plataforma de Formación para el Empleo de Andalucía PROFEUS+A.

El Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Cádiz verificará el cumplimiento de los requisitos de todo el alumnado propuesto por la FMFE y, comprobado este extremo procederá a su validación y aceptación a través del citado registro de alumnado.

En los supuestos que el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz detecte incidencias que afecten a una o varias de las personas seleccionadas, lo hará constar en el citado registro. En el caso de que una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos, no existan suficientes personas candidatas para iniciar el proyecto, la FMFE continuará con el procedimiento de preselección.

Validada la propuesta provisional y notificada la aceptación de la misma, la FMFE dará conocimiento de dicha validación en Junta General, procediendo entonces a la publicación en tablón de anuncios y página web del listado definitivo del alumnado seleccionado, así como la correspondiente lista de personas en reserva, estableciendo un plazo de 2 días naturales para posibles reclamaciones. Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones si las hubiere, la FMFE comunicará a su vez, el informe de resultado de la selección a la oficina del Servicio Andaluz de Empleo gestora de la oferta.

Conforme a lo establecido en la normativa reguladora del programa, en el caso de no existir alumnado en reserva, la FMFE podrá proponer al Servicio de Formación de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo la admisión de otras personas sin mediar una oferta de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, siempre y cuando cumplan con los requisitos y perfil establecidos en el resuelve octavo, extremo que la Delegación Territorial de Empleo comprobará. Durante esta fase la FMFE deberá garantizar que se respete el porcentaje de participación de las mujeres en el proyecto en las mismas condiciones que en las fases de preselección y selección citadas anteriormente.

| | | |
|---|--|---|
|  | Código Cifrado de Verificación: QK2056E0X3225E9 |  |
| | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/ | |
| Firma | Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria de la F.M.Formación y Empleo | FECHA 27/03/2026 |
| Firma | Jose Ignacio Martinez Moreno, Vicepresidente de la F.M.Formación y Empleo | FECHA 29/03/2026 |

ANEXO I. CRITERIO DE PRELACIÓN DE CANDIDATOS/AS



Comprobada por parte de la Fundación Municipal de Formación y Empleo del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en el programa, el criterio a aplicar para establecer la prelación entre las personas propuestas por el Servicio Andaluz de Empleo para participar como alumnos/as-trabajadores en el proyecto TRADICIÓN JEREZ se llevará a cabo del siguiente modo:

1. CRITERIO DE PRELACIÓN: Mayor experiencia profesional, acreditada, en cualquiera de las siguientes ocupaciones, relacionadas con las artesanías y/o manufacturas:

- 7321 Herreros y forjadores
- 7611 Relojeros y mecánicos de instrumentos de precisión
- 7612 Lutieres y similares; afinadores de instrumentos musicales
- 7613 Joyeros, orfebres y plateros
- 7614 Trabajadores de la cerámica, alfareros y afines
- 7616 Rotulistas, grabadores de vidrio, pintores decorativos de artículos diversos
- 7617 Artesanos en madera y materiales similares; cesteros, bruceros y trabajadores afines
- 7618 Artesanos en tejidos, cueros y materiales similares, preparadores de fibra y tejedores con telares artesanos o de tejidos de punto y afines
- 7619 Artesanos no clasificados bajo otros epígrafes
- 7621 Trabajadores de procesos de preimpresión
- 7622 Trabajadores de procesos de impresión
- 7623 Trabajadores de procesos de encuadernación
- 781 Trabajadores que tratan la madera y afines
- 7811 Trabajadores del tratamiento de la madera
- 7820 Ebanistas y trabajadores afines
- 7831 Sastres, modistos, peleteros y sombrereros
- 7832 Patronistas para productos en textil y piel
- 7833 Cortadores de tejidos, cuero, piel y otros materiales
- 7834 Costureros a mano, bordadores y afines
- 7835 Tapiceros, colchoneros y afines
- 7836 Curtidores y preparadores de pieles
- 7837 Zapateros y afines
- 7899 Oficiales, operarios y artesanos de otros oficios no clasificados bajo otros epígrafes

El cómputo de la experiencia profesional se realizará conforme a lo siguiente:

- Por servicios prestados certificados, en la Administración Pública, en cualquiera de las ocupaciones anteriormente detalladas.....0,10 puntos/mes

| | | | |
|---|--|-------|---|
|  | Código Cifrado de Verificación: QK2056E0X3225E9 | |  |
| | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/ | | |
| Firma | Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria de la F.M.Formación y Empleo | FECHA | 27/03/2026 |
| Firma | Jose Ignacio Martínez Moreno, Vicepresidente de la F.M.Formación y Empleo | FECHA | 29/03/2026 |

- Servicios prestados certificados, en cualquiera de las ocupaciones anteriormente detalladas, en el ámbito privado, por cuenta ajena o por cuenta propia (con contrato de trabajo y alta en Seguridad Social por cuenta de la empresa).....0,05 puntos/mes



1.1.- Acreditación de la experiencia: Para la acreditación de la experiencia, los candidatos/as aportarán la siguiente documentación:

- ✓ Para trabajadores asalariados:
 - Certificación actualizada de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación. (Vida Laboral actualizada)
 - Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.
 - Para los servicios prestados en Administraciones Públicas como personal en régimen funcional o laboral: ANEXO I. Certificación de Servicios Previos.

En caso de no presentación del contrato de trabajo, en el que se indique la ocupación de la experiencia a acreditar, se podrán presentar nóminas del periodo que se quiera justificar, donde venga indicada dicha ocupación.

- ✓ Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:
 - Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
 - Documentos de la AEAT que acredite la actividad económica realizada y periodo de ejecución de la misma: Declaración de inicio o cese de actividades (IAE), alta/baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (modelo 036/037), y/o certificado tributario.
 - En su caso, documentación adicional que clarifique algunos de los apartados reflejados en los párrafos anteriores

1.2.- Desempates: En el caso de que existan candidatos con la misma puntuación, se atenderá como criterio de desempate el siguiente:



| | | | |
|---|--|-------|---|
|  | Código Cifrado de Verificación: QK2056E0X3225E9 | |  |
| | Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/ | | |
| Firma | Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria de la F.M.Formación y Empleo | FECHA | 27/03/2026 |
| Firma | Jose Ignacio Martinez Moreno, Vicepresidente de la F.M.Formación y Empleo | FECHA | 29/03/2026 |



- Días de inscripción como demandante de empleo, computándose en primer lugar aquellos candidatos que hayan permanecido inscritos menos días conforme quede explicitado en el “Informe de inscripción” que emite el Servicio Andaluz de Empleo (y que deberán aportar junto a la documentación acreditativa de méritos, solicitado exclusivamente para el período comprendido desde el 1 de enero de 2020 y hasta el día anterior a la fecha de presentación de la documentación de cada candidatura en la FMFE).

El programa ha de garantizar la paridad por razón de género, por lo que, en base a este principio, la Fundación Municipal de Formación y Empleo está obligada a propiciar la incorporación de - al menos -8 mujeres. El cumplimiento de esta obligación supone que para la configuración del listado definitivo de participantes en la acción formativa, el género será determinante, pudiendo sufrir la lista de candidatos ordenados modificaciones en función de llamamientos motivados por el cumplimiento de esta obligación.

De igual forma, la entidad procurará que -al menos- una plaza quede reservada para personas con discapacidad, por lo que de presentarse esta situación, la lista de candidatos ordenados podrá sufrir modificaciones en función de llamamientos prioritarios motivados por esta reserva.

| | | | |
|---|--|--|---|
|  Ayuntamiento de Jerez | Código Cifrado de Verificación: QK2056E0X3225E9 Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/ | |  |
| | Firma | Cecilia García González, Oficial Mayor en funciones de Secretaria de la F.M.Formación y Empleo | |
| Firma | Jose Ignacio Martinez Moreno, Vicepresidente de la F.M.Formación y Empleo | FECHA | 29/03/2026 |